

**ACEPTA DONACIÓN DE BIEN MUEBLE
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2957

SANTIAGO, 07 JUN 2013

V I S T O S: Teniendo presente el ofrecimiento de donación de mobiliario, consistente en una mesa de arrimo, según consta del acta que se aprueba en este acto; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Lo previsto en el artículo 4º de la Ley 18.986; Decreto Supremo Nº 318, de fecha 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, don Carlos Larraín Peña declara ser propietario del mueble que consiste en una mesa de arrimo, y que respecto del cual ha manifestado su intención de donarlo a la Presidencia de la República, según consta del Acta de Entrega y Recepción de fecha 13 de mayo de 2013;
2. Que, al tenor de lo señalado, y de acuerdo a lo sostenido en la referida Acta, el Donante no expresa condición alguna respecto de dicha donación, por lo que ésta deberá considerarse pura y simple;
3. Que, el objeto de la donación que es de un significativo valor patrimonial, por lo que no es posible atribuirle una valoración económica determinada;
4. Que, el artículo 4º, de la Ley Nº 19896, que señala: "*Otórgase a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que les competan. No obstante lo anterior, dichas entidades públicas requerirán de autorización previa del Ministerio de Hacienda para ejercer la facultad que les concede el inciso precedente o la que se contemple con igual sentido y alcance en la legislación que les sea aplicable. Se excluyen aquellas donaciones, en especie o dinero, en situaciones de emergencia o calamidad pública; aquellas cuyo valor o monto sea inferior al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento; y aquellas que recaigan sobre bienes sujetos a próximo deterioro o descomposición.*"



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

5. Que, según lo señalado precedentemente, el mueble objeto de la donación se encuentra fuera del comercio humano, y no es posible determinar una cuantía económica del mismo, por lo tanto, no es requisito la autorización del Ministerio de Hacienda para aceptar esta donación;

6. Que, es deber de la autoridad, llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión.

He determinado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

I. ACÉPTASE, a partir de esta fecha, la donación efectuada a la Presidencia de la República por parte de don Carlos Larraín Peña, de un mueble que consiste en una mesa de arrimo, la que se instalará en dependencias del Palacio de la Moneda;

II. APRUÉBASE, asimismo, el texto del Acta de Entrega y Recepción del citado mueble, de fecha 13 de mayo de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2013, entre, por una parte, la **Presidencia de la República**, representada por su Director Administrativo don **Aldo Sabat Pietracaprina**, cédula nacional de identidad N°7.192.169-7, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, en adelante también "La Donataria" o "la Presidencia"; y por la otra, don **Carlos Aníbal Larraín Peña**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 4.666.606-2, domiciliado en calle Lo Fontecilla N° 801, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también "el Donante", vienen en suscribir la presente acta de entrega y recepción, como sigue:*

PRIMERA. Antecedentes.

El Donante declara ser dueño del mueble consistente en una mesa de arrimo -cuyas características específicas están contenidas en las fotografías adjuntas- y por este acto hace entrega formal del mismo, a título de donación gratuita irrevocable, pura y simple, a la Presidencia de la República, la que lo acepta en dichos términos.

SEGUNDA. Estado de Conservación.

El bien mueble que por este acto se entrega, se encuentra en regular estado de conservación, según así lo han comprobado las partes, de conformidad a una primera inspección visual del mismo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

La Presidencia declara que se procurará mantener las mejores condiciones de conservación y cuidado que el mueble requiera.

TERCERA. Personería.

*La personería de don **Aldo Sabat Pietracaprina** para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta en el Decreto Supremo N° 318, del Ministerio del Interior, de fecha 12 de Marzo del 2010, el que no se inserta por ser conocido por las partes.*

III. REGÍSTRESE, el referido bien en el Inventario de la Presidencia de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALDO SABAT PIETRACAPRINA
Director Administrativo
Presidencia De La República

ASP/JFE/QSN/GYM

Distribución:

- Dirección Administrativa.
- Departamento Conservación Patrimonial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento Abastecimiento (Sección Inventario)
- Departamento Asesoría Jurídica
- Of. De Partes



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2013, entre, por una parte, la **Presidencia de la República**, representada por su Director Administrativo don **Aldo Sabat Pietracaprina**, cédula nacional de identidad N°7.192.169-7, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, en adelante también "La Donataria" o "la Presidencia"; y por la otra, don **Carlos Anibal Larrain Peña**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 4.666.606-2, domiciliado en calle Lo Fontecilla N° 801, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también "el Donante", vienen en suscribir la presente acta de entrega y recepción, como sigue:

PRIMERA. Antecedentes.

El Donante declara ser dueño del mueble consistente en una mesa de arrimo -cuyas características específicas están contenidas en las fotografías adjuntas- y por este acto hace entrega formal del mismo, a título de donación gratuita irrevocable, pura y simple, a la Presidencia de la República, la que lo acepta en dichos términos.

SEGUNDA. Estado de Conservación.

El bien mueble que por este acto se entrega, se encuentra en regular estado de conservación, según así lo han comprobado las partes, de conformidad a una primera inspección visual del mismo.

La Presidencia declara que se procurará mantener las mejores condiciones de conservación y cuidado que el mueble requiera.



TERCERA. Personería.

La personería de don **Aldo Sabat Pietracaprina** para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta en el Decreto Supremo N° 318, del Ministerio del Interior, de fecha 12 de Marzo del 2010, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

CARLOS ANÍBAL LARRAIN PEÑA
Donante



Presente en este acto, doña Jacqueline Fuica Espinosa, Jefa del Departamento de Conservación Patrimonial de la Presidencia de la República, la que firma en señal de la recepción conforme del mueble objeto de la donación

Jacqueline Fuica Espinosa
Jefa del Departamento de Conservación Patrimonial
Presidencia de la República